

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES**

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	SUMINISTRO
<b>No: DE CONTRATO</b>	2023-010
<b>FECHA DE CONTRATO</b>	Abril 20 de 2023
<b>OBJETO</b>	SUMINISTRO AIRE ACONDICIONADO SALA DOCENTES
<b>CONTRATANTE</b>	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES
<b>NIT</b>	891190319-0
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	FABIO ESPINOSA PINZON
<b>CONTRATISTA</b>	CESAR WILLINGTON AGUDELO PACHON
<b>NIT / CC</b>	176457795
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$2.470.000,00) M.CTE.
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	HASTA EL 5 DE MAYO de 2023

Entre los suscritos a saber, **FABIO ESPINOSA PINZON**, identificado con cédula de ciudadanía No.17.630.537 expedida en Florencia - Caquetá, en su condición de Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES, según decreto No. 0125 del veintinueve (29) de enero de 2016, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por otra parte, el Señor(a) **CESAR WILLINGTON AGUDELO PACHON** Identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 17.657.795 expedida en Florencia – Caquetá, y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de Suministro, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA DE DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES, DEL MUNICIPIO FLORENCIA – CAQUETA, de Conformidad con los precios unitarios y características comerciales y de calidad previamente establecidas según cotización, documento que detalla el valor de los elementos a suministrar:

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR
1	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU 220V CON R14, INCLUYE INSTALACION	UND	2.470.000

**CLAUSULA SEGUNDA: DURACION:** El CONTRATISTA se obliga a ejecutar lo estipulado en la Cláusula Primera del presente Contrato en un término de hasta el 5 de Mayo de 2023, a partir de la legalización del mismo por el contratista y el supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente Contrato de Servicios es la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$2.470.000) M/CTE**, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES, pagará en una sola cuota, una vez realizada su revisión técnica y previo certificado de recibido a satisfacción, expedido por el supervisor del contrato designado por LA INSTITUCIÓN. **CLAUSULA CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** LA INSTITUCIÓN ha expedido la Disponibilidad Presupuestal No. **2023-028 del 19 de Abril de 2023** amparando el valor del contrato que se pretende

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES**

celebrar, el cual se pagará con cargo a recursos de:

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.1.2.01.01.003.03.02	42 CAL 17	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	2.470.000
<b>TOTAL DISPONIBILIDAD</b>			<b>2.470.000,00</b>

**CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Cumplir el objeto del contrato;

- Cumplir el objeto del contrato;
- Cumplir con las especificaciones, cantidades y precios ofertados conforme a la Propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato;
- Mantener los precios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- Garantizar la estabilidad en mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- Pagar las tasas y contribuciones a que este obligado.
- Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el CONTRATISTA del contrato;
- No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
- Entregar al supervisor las facturas – factura electrónica - sobre el cumplimiento del objeto contractual esta es de obligación para el pago del presente contrato;
- Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe LA INSTITUCIÓN, en relación con el contrato
- Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual

**CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Cancelar oportunamente los recursos de este contrato como lo estipula la cláusula tercera, valor y forma de pago. **CLAUSULA SEPTIMA: PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente Contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**. **CLAUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en la inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 del 93—**CLAUSULA NOVENA: TERMINACION:** La terminación de este contrato se podrá realizar de dos formas así: **Bilateral**, por mutuo acuerdo entre las partes, o **Unilateral**, con justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato. Por cualquiera de las partes, conforme a ley. En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al **CONTRATANTE** al pago de un veinte (20%) por ciento del valor del contrato a favor del contratante. **CLAUSULA DECIMA: CADUCIDAD:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES**

SAGRADOS CORAZONES, considera que la ocurrencia de alguna de las Cláusulas de incumplimiento del Contrato afecta en forma grave y directa la ejecución del objeto contratado, por lo que se podrá declarar causal de la terminación unilateral del contrato.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN:** El control y supervisión del presente contrato estará a cargo de la funcionaria LUZ MIRYAM MAVESYOY DIAZ, Técnico operativo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PENAL PECUARIA:** Las partes contratantes Convienen en pactar como sanción penal pecuniaria el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato en caso de incumplimiento en las obligaciones contractuales que deberá pagar la parte que incumpla.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y requiere para su ejecución la apropiación presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento de que trata la cláusula decima sexta.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia Caquetá.

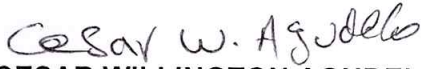
**CLAUSULA DECIMA QUINTA. COMPROMISORIA.** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será agotada en primera instancia agotando el trámite de la conciliación.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA: GARANTÍAS:** Atendiendo la naturaleza del contrato y según el estudio previo, la entidad contratante no considera necesaria la exigencia de garantías al contratista.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato, en la Rectoría de la I. E SAGRADOS CORAZONES de la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá a los diecinueve (19) días del mes de Abril de dos mil veintitrés (2023).



**FABIO ESPINOSA PINZON**  
Rector



**CESAR WILLINGTON AGUDELO PACHON**  
Contratista

**Abril 19 de 2023**

## **ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

El suscrito Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES, se permite elaborar estudios previos, con fundamento en el Manual de Procedimientos para la Administración del Fondo de Servicios Educativos.

ADELANTADAS LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES Y RELACIONADAS CON EL GASTO NECESARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO SALA DE DOCENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES.

### **1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. ...”

El artículo 67, La constitución de 1991 en el artículo 67 dice: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES, entiende la necesidad del correcto funcionamiento de la Institución y sobre todo lo concerniente al mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas en reparaciones menores, y por consiguiente determina necesario contar con un proveedor de Equipo de aire acondicionado para la sala de docentes.

Por lo anterior se determina oportuno y conveniente la celebración de un contrato de suministro, el cual supla dichas necesidades en cuanto a la adquisición de los elementos requeridos.

### **2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR**

**OBJETO A CONTRATAR:** SUMINISTRO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA DE DOCENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES.

Especificaciones técnicas:

Se otorga un presupuesto que permita el consumo de este tipo de elementos durante la vigencia fiscal 2023, en lo concerniente a materiales eléctricos.

**a) Clasificación UNSPSC**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
40101701	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Enfriamiento	Aires acondicionados

**b) Tipo de contrato**

Teniendo en cuenta que el contratista se obligará, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de la Institución, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de entregar bienes, el tipo de contrato a celebrar es de **SUMINISTRO**.

**c) Plazo del contrato:**

Será hasta el 5 de mayo 2023, de acuerdo a las necesidades de suministro y transporte de los elementos requeridos.

**d) Forma de Pago:**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES, pagará el valor contratado en varios pagos, de acuerdo a la presentación de las facturas correspondientes, previo pedido de la rectoría de la Institución, una vez realizada su revisión técnica y previo certificado de recibido a satisfacción, expedido por el supervisor del contrato designado por la Institución.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de la factura, soporte correspondiente de los suministros recibidos.

**e) Obligaciones del contratista:**

- Cumplir el objeto del contrato;
- Cumplir con las especificaciones, cantidades y precios ofertados conforme a la Propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato;
- Mantener los precios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- Garantizar la estabilidad en mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- Pagar las tasas y contribuciones a que este obligado.
- Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el CONTRATISTA del contrato;
- No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de

que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;

- Entregar al supervisor las facturas – factura electrónica - sobre el cumplimiento del objeto contractual esta es de obligación para el pago del presente contrato;
- Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe LA INSTITUCIÓN, en relación con el contrato
- Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual

**f) Amparo presupuestal:**

Para el cumplimiento de la obligación contractual, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES ha expedido la Disponibilidad Presupuestal No. **2023-028 de Abril 19 de 2023**, amparando el valor del contrato que se pretende celebrar, el cual se pagará con cargo a los siguientes recursos:

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.1.2.01.01.003.03.02	42 CAL 7	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	2.470.000
<b>TOTAL DISPONIBILIDAD</b>			<b>2.470.000,00</b>

**g) Supervisión:**

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Secretaria Ejecutiva	LUZ MIRYAM MAVESY

En ejercicio de sus funciones deberá tendrá las siguientes obligaciones:

- Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales del Contratista;
- Informar al ordenador del gasto de manera oportuna sobre posibles incumplimientos del contratista o de situaciones que puedan interferir en la correcta ejecución del contrato;
- Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato;
- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión a su cargo;
- Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la entidad intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas;
- Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados.
- Procurar que por causas atribuibles a la entidad no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, se rompa el equilibrio financiero del contrato;
- Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato;
- Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos;
- Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental

que sean aplicables;

- Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
- Verificar y aprobar la localización de los trabajos o entregas y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato;
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando fuere necesario;
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad correspondiente (Ordenador del Gasto), previo concepto escrito de supervisión;
- Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar;
- Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos jurídicos, técnicos, financieros, administrativos y contables pertinentes;
- Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo; si es caso.
- Revisar, aprobar y tramitar ante la dependencia de la entidad correspondiente, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados;
- Verificar que el contratista este al día en los pagos de pensiones, ARP, parafiscales y salud de conformidad con lo establecido en las normas pertinentes.
- Constatar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, registro y reserva presupuestal cuando se requiera.
- Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque éstas permanezcan vigentes hasta su liquidación;
- Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la entidad, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley;
- Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados;
- Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos;
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito;
- Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar;
- Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato;
- Proyectar el acta de liquidación del contrato;
- Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato;
- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la

- ejecución del contrato y su liquidación.
- Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría o supervisión.
  - Aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas.
  - Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual, y en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.
  - Revisar y conceptuar sobre los informes mensuales en los que detalle las actividades realizadas por el Contratista y el porcentaje de ejecución de cada fase.
  - Revisar, aprobar o improbar según corresponda, los productos que presente el Contratista.
  - Solicitar al contratista los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual
  - Informar oportunamente a la entidad sobre las demoras en el cronograma, posibles incumplimientos y otras situaciones imputables al Contratista o a factores externos que puedan incidir en el cronograma de ejecución.
  - Las demás inherentes a su actividad.
- a) **Fundamento Legal:** de conformidad con acuerdo 14 de 2009, “por medio del cual se aprueba el manual que establece el reglamento interno para la administración institucional del fondo de servicios educativos, de conformidad con las directrices del decreto 4791 de 2008” el presente proceso se realizará mediante contratación directa en atención a la causal 2.1.2 inferior a 10 SMMLV, se solicitarán como mínimo dos cotizaciones, la combinación de precio calidad, detalles técnicos, valor agregado, experiencia idoneidad, serán los factores que determinen la conveniencia y favorabilidad para la selección. En mérito de lo anterior, este proceso le es aplicable a la contratación que no supere los veinte (20) SMLMV, es decir la suma de veinte tres millones doscientos mil pesos (\$23.200.000,00) m/cte.

## 1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES, considera que la información señalada en cada uno de los ítems es suficiente para que el proveedor pueda entregar su oferta.

## 2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMATORIAMENTE

### a) Variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación:

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se analizaron las condiciones del mercado mediante la solicitud de cotizaciones escritas a empresas del sector, de las cuales se obtuvieron y/o allegaron oportunamente tres cotizaciones, la realización del análisis de la demanda a partir de la media aritmética determinada por las cotizaciones aportadas, determinando el promedio sobre el valor a contratar por parte de la Institución y los costos para la Entidad asociados al proceso de contratación y ejecución del contrato, así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	COT 1	COT 2
1	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU 220V CON R14, INCLUYE INSTALACION	UND	2.470.000	3.140.000

## PRESUPUESTO OFICIAL \$2,470,000

	PROVEEDOR	ID	TELEFONO	DIRECCION
COT 1	CESAR WILLINGTON AGUDELO PACHON	17.657.795	3108664514	MZ 2 CA 4
COT 2	TOP REFRIGERACIO ZOMAC SAS	901249275	4359852	CR 11 3ª 80

En mérito del estudio de mercado realizado, tenemos que el valor cotizado mejores condiciones de entrega, es el del proponente **CESAR WILLINGTON AGUDELO PACHON**, además de la idoneidad y experiencia del oferente, quien es un proveedor conocido; en tal sentido el presupuesto de financiación es de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$2.470.000) M/CTE**, y se establece el presupuesto definitivo en la siguiente tabla, la cual contiene el valor unitario de los productos a contratar.

### RUBROS

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.1.2.01.01.003.03.02	42 CAL 7	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	2.470.000
<b>TOTAL DISPONIBILIDAD</b>			<b>2.470.000,00</b>

### 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con el fin de seleccionar de manera objetiva la persona natural o jurídica que preste el servicio, se considera que esa persona debe presentar la propuesta y los documentos necesarios, los cuales serán verificados por el Rector de la Institución para celebrar el Contrato de Servicios, que fue el que generó la necesidad.

En atención al manual de contratación, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES, seleccionara la oferta más favorable siendo esta la de **CESAR WILLINGTON AGUDELO PACHON**, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

#### REQUISITOS JURIDICOS:

1. El oferente deberá presentar Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente.
2. El oferente deberá presentar Copia del RUT.
3. El oferente debe tener la responsabilidad como facturador electrónico.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con (Fecha de expedición inferior a un (01) meses respecto a la fecha límite de presentación.
5. Certificado de No estar reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República con (Fecha de expedición inferior a Un (01) meses respecto a la

- fecha límite de presentación de la propuesta).
6. Certificado de antecedentes judiciales, con Fecha de expedición inferior a Un (01) meses respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta)
  7. Verificación del oferente - en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia - ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) (verificados por la entidad)

#### **REQUISITO TECNICO:**

1. Propuesta técnica y económica y/o cotización
2. Acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al objeto del presente proceso contractual.

#### **3. RIESGOS QUE ASUME LA INSTITUCION**

A partir de la fecha de suscripción del contrato, la Institución Educativa asume los riesgos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del contrato.

#### **4. GARANTIAS**

En atención al manual de contratación, y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y su valor, la Entidad contratante considera que no es necesaria la exigencia de garantías al contratista.

#### **5. EXCEPCIONES**

No existen excepciones.

  
**FABIO ESPINOSA PINZÓN**  
Rector

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES**  
NIT. 891.190.319-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA Abril 19 de 2023 NUMERO 2023-028

El suscrito CONTADOR, CERTIFICA

Que a la fecha existen saldos presupuestales libres de afectación para respaldar el siguiente compromiso en la presente vigencia:

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.1.2.01.01.003.03.02	42 CAL 7	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	2.470.000,00
			-
<b>TOTAL DISPONIBILIDAD</b>			<b>2.470.000,00</b>

SON: Dos millones cuatrocientos setenta mil pesos m.cte.  
CONCEPTO. Adquisición aire 18000 BTU sala docentes

El presente certificado se expide a solicitud del Ordenador del Gasto.

  
HECTOR HERNANDO LOSADA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES**  
NIT. 891.190.319-0

REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA Abril 19 de 2023 NUMERO 2023-028

EL SUSCRITO CONTADOR

Teniendo en cuenta que se encuentra disponible los recursos presupuestales enunciados en la  
**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2023-028**

TERCERO	17657795
NOMBRE	CESAR WILLINGTON AGUDELO PACHON
CONCEPTO	Adquisición aire 18000 BTU sala docentes
TIPO CONTRATO	

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.1.2.01.01.003.03.02	42 CAL 7	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	2.470.000,00
			-
<b>TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL</b>			<b>2.470.000,00</b>

  
HECTOR HERNANDO LOSADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **17.657.795**

**AGUDELO PACHON**  
APELLIDOS

**CESAR WILLINTON**  
NOMBRES

*Cesar W Agudelo Pachon*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-JUL-1978**  
**SAN VICENTE DEL CAGUAN**  
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.71** **O-** **M**  
ESTATURA G.S. RH SEXO

**17-AGO-1996 FLORENCIA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-4400100-00997825-M-0017657795-20180418 0060864190A 2 8084858461





CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA  
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 16/03/2023 - 11:21:32  
Recibo No. S001261938, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vCWY4yr1Eu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA  
CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Nombres y apellidos : CESAR WILINTON AGUDELO PACHON  
Identificación : CC. - 17657795  
Nit : 17657795-9  
Domicilio: Florencia, Caquetá

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 61550  
Fecha de matrícula: 21 de febrero de 2007  
Ultimo año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2023  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : MANZ: 2 CASA N° 4 B/ PALERMO - Palermo  
Municipio : Florencia, Caquetá  
Correo electrónico : agudelocersar@gmail.com  
Teléfono comercial 1 : 3108664514  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : 3108664514

Dirección para notificación judicial : MANZ: 2 CASA N° 4 B/ PALERMO - Palermo  
Municipio : Florencia, Caquetá  
Correo electrónico de notificación : agudelocersar@gmail.com  
Teléfono para notificación 1 : 3108664514  
Teléfono notificación 2 : No reportó.  
Teléfono notificación 3 : 3108664514

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: S9522  
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó  
Otras actividades Código CIIU: No reportó



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA  
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 16/03/2023 - 11:21:32  
Recibo No. S001261938, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vCWY4yr1Eu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.  
.....  
recurso.

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS**

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

Nombre: TALLER FRIO KAR

Matrícula No.: 61551

Fecha de Matrícula: 21 de febrero de 2007

Último año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : MANZ 2 CASA N° 4 B/ PALERMO - Palermo

Municipio: Florencia, Caquetá

\*\* Embargo o medida cautelar: Por documento privado No. 5036 del 10 de diciembre de 2018 del Juzgado Primero Civil Del Circuito de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2018, con el No. 3641 del Libro VIII, se decretó REGISTRO MEDIDA CAUTELAR DE INSCRIPCIÓN DEMANDA REponsabilidad CIVIL EXTRAContractual DE NUBIA CABRERA QUINTERO Y OTROS CONTRA CESAR WILLINTON AGUDELO PACHON. RADICADO 2018-00452-00.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$10,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9522.



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:34:33 AM horas del 18/04/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **17657795**

Apellidos y Nombres: **AGUDELO PACHON CESAR WILINTON**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de abril de 2023, a las 08:30:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17657795
Código de Verificación	17657795230418083028

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 221249452**



WEB  
08:29:23  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR WILLINTON AGUDELO PACHON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17657795:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Florencia, marzo 27 2023

Señores:  
**I.E. SAGRADOS CORAZONES**  
Ciudad

En respuesta a su solicitud, le hacemos la siguiente;

Carta de cotización

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO
01	01	Aire acondicionado de 18000 BTU, 220 V con R14.	\$ 2.250.000
01	01	Servicio de instalación.	\$ 220.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 2.470.000</b>

Agradecemos su preferencia. Estamos a sus órdenes para aclarar cualquier duda.

Atentamente,

*Cesar W. Agudelo*  
**CESAR WILLINTON AGUDELO PACHON**  
CC 17.657.795 de Florencia

**Servicio técnico en lavadoras-neveras-aire  
acondicionados  
celular 3108664514**

**FRIOKAR**

Cotización elaborada con **Siigo Software** empresarial. Quiéres enviar cotizaciones por Internet? Contáctanos dando [Click aquí](#)

Contacto cotización : LUZ MIRIAM MAVESYO ([sagradoscrazones@florencia.edu.co](mailto:sagradoscrazones@florencia.edu.co))

Si está de acuerdo con esta propuesta y desea que se genere la factura, seleccione el botón Aprobar.  
Si presenta alguna inquietud seleccione el botón Comentar

Aprobar

Enviar comentario

Reenviar

Imprimir o descargar pdf



**TOP REFRIGERACION AIA ZOMAC S A S**  
NIT 901.249.375-5  
Cra 11 No 3a 80 Avenida Fuendadores  
Tel: 4358603 - Ext. undefined  
Florencia - Colombia

## COTIZACIÓN DE TOP REFRIGERACION

No. C-1-493

Para : INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES  
Nit : 891.190.319-0  
Fecha : 2023-03-28

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

## Nota:

Los precios de esta cotización quedan sujetos a modificación de acuerdo al incremento realizado por nuestros proveedores.

Ítem	Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Total
1	1.00	AIRE ACONDICIONADO MINI-SPLIT DE 18MIL BTU, INVERTER (Ahorrador Energético) R-410A (Ecológico) CON CONTROL REMOTO, MARCA MIDEA A 220V. Incluye: kit de tubería para la instalación hasta 3Mtr. GARANTIA: (2) Años en el Equipo por Desperfectos de Fabrica y (10) Años en el Compresor, Para ser efectiva Esta Garantía se debe llevar una rutina de mantenimiento cada (3) meses. *NOTA: No incluye instalación	2,638,655.46	3,140,000.00
<b>Total Bruto</b>				2,638,655.46
<b>Subtotal</b>				2,638,655.46
<b>IVA 19%</b>				501,344.54
<b>Total a Pagar</b>				3,140,000.00

Aplicar retención en la fuente por concepto de RENTA, según decreto 1650 del 09 de Octubre del 2017 ZOMAC.

Categoría de la sociedad: 2022-2024.

Micro y pequeña 25%

## CONDICIONES COMERCIALES:

ENTREGA DE EQUIPOS: Inmediata

VALIDEZ DE LA OFERTA: (8) Días Hábiles

FORMA DE PAGO: ( Efectivo) (Consignación) (Transferencia)

## DATOS DEL BANCO

NOMBRE: TOP REFRIGERACION AIA ZOMAC S.A.S

NIT: 901.249.375-5

NUMERO DE CUENTA: 610-09934-3

BANCO: AV VILLAS

TIPO DE CUENTA: AHORROS

OFICINA: FLORENCIA (610)

NOTA: Manejamos opción de pago por datafono en nuestra tienda física de aires acondicionados, pero tiene un costo adicional ya que el banco cobra comisión.

165